



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2025-MDJ/A

Jesús, 08 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Informe N° 100-2025-MDJ/RR.HH/AEVM de fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 001-2025-MDJ/A de fecha 09 de abril del 2025, emitido por despacho de alcaldía, Acuerdo de Concejo N° 030-2025-CM/MDJ de fecha 14 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina que el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 3.5. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del alcalde

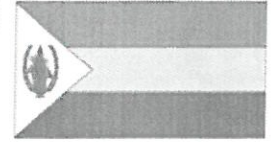
(...)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las temáticas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, asimismo, a través de la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación de secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, mediante Carta N° 100-2025-MDJ-RR.HH/AEVM de fecha 10 de abril del 2025, remitido por la Oficina General de Recursos Humanos, informa que la Municipalidad Distrital de Jesús, cuenta con un área de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para lo cual la designación del secretario técnico ha cumplido con el periodo límite de dos años impuesto por ley, por lo cual, mediante Informe N° 100-2025-MDJ/RR.HH/AEVM de fecha 09 de abril del 2025, se solicita al Concejo Municipal a través de la terna propuesta elegir nuevo Secretario Técnico de procedimientos Disciplinarios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2025-CM/MDJ de fecha 14 de abril del 2025, SE ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en el cargo de Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios a la Abg. Maggye Gabriela López Agüero designada mediante Acuerdo de Concejo 019-2023-CM/MDJ de fecha 03 de marzo del 2023.

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

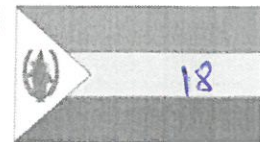
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en el cargo de Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Jesús, a la Abg. Maggye Gabriela López Agüero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057 - LEY DEL SERVICIO CIVIL", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de la Resolución de Alcaldía a la Oficina de Gerencia Municipal y a la Oficina de gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhan Smith Nantol Chichipe
ALCALDE

